

sas mansas, e brauas. E porende todos se deuen trabajar, que la tierra onde moran, sea bien labrada. E ninguno desto, con derecho, non se puede escusar, nin deue; ca los vnos lo han de fazer por sus manos, e los otros, que non sopieren, o non les conuiene, deuen mandar como se faga. E a todos comunalmente deue plazer, e cobdiar, que la tierra sea labrada, ca desque lo fuere, sera abundada de todas las cosas, que les fuere menester. Porque bien assi como a todos plaze con su vida, assi les deue plazer con aquellas cosas, que la han de mantener. E non tan solamente dezimos esto, por las heredades de que han los frutos, mas aun de las casas, en que moran, o tienen lo suyo, e de los otros edificios de que se ayudan para mantenerse. Ca todo esto deuen labrar, en manera que la tierra sea por ello mas apuesta, e ellos ayan ende sabor, e pro. E esto es vna de las cosas, por que grand sossegamiento, e naturaleza toman los omes con la tierra; lo que les conuiene mucho de fazer, e buscar todas aquellas carreras que pudieren, porque fagan en ella pro, e non anden baldios. *Ca assi como los que son raygados, e assossegados en la tierra, han razon naturalmente de la amar, e de fazer bien: otrosi los sobejanos, e los baldios han por fuerza de serle enemigos faziendo en ella mal.* E demas, es cosa muy sin razon, que los que son a daño de la tierra, se ayuden de los bienes della. *E por esto establecieron los Sabios antiguos, que fizieron los derechos, que tales como estos, a que dizen en latin Mendicantes validi, e en lenguaje castellano Baldios, de que non viene ninguna pro a la tierra, que non tan solamente fuessen echados della; mas aun, que si seyendo sanos de sus miembros pidiessen por Dios, que non les diessen limosna, por que escarmentassen a fazer bien, biviendo de su trabajo.*

N. 1278.

LEY V.

Que partimiento ha entre laour, e obra.

Laour, e obra, como quier que sean fechas por maestria, departimiento ha entre ellas: ca laour es dicha, aquellas cosas que los omes fazen trabajando, en dos maneras. La vna, por razon de la fecha. La otra, por razon del tiempo; assi como aquellos que labran por pan, e por vino, e guardan sus ganados, o que fazen otras cosas semejantes destas, en que resciben trabajo, e andan fuera por los montes, o por los campos, e han por fuerza a sofrir frio, e calentura, segund el tiempo que faze. E obras son las que los omes fazen, estando en casas o en lugares encubiertos; assi como los que labran oro, e plata, e fazen monedas, e armas, e armaduras, e los otros Menestrales, que son de muchas maneras que

obran desta guisa, maguer ellos trabajan por sus cuerpos, non se apodera tanto el tiempo dellos, para fazerles daño, como a los otros que andan de fuera. E porende a estos llaman *Menestrales*, e a los otros *Labradores*. Pero porque estas cosas se han de fazer por maestria, e por arte, conuiene que los que las fizieren, deuen guardar tres cosas. La primera, que las fagan lealmente, de aquello que conuiene, non cambiando las cosas de que las fazen, ni las falsando. La segunda, que las fagan cumplidas, non escatimando, nin menguando en ellas. La tercera, que sean acuciosos en fazerlas, trabajando, e afanando, e faziendo y todo su poder, porque las fagan ayna, e bien; e sabiendose aprouechar de los tiempos, que les ayuden a fazerlas.

N. 1279.

LEY VIII.

De que cosas ha de estar el Pueblo apercebido, e guardado, por guardar su tierra, e apoderarse de sus enemigos.

Apoderado seyendo el Pueblo en su tierra, es cosa que se les torna en pro, e en honrra. Ca muy grand pro les viene ende, porque quando sus enemigos les entendieren, que son poderosos, non se atreueran a acometerlos, ni fazerles daño. E honrra les es grande, quando estan apercebidos, e apoderados, en manera que tienen en su mano la guerra, e la paz, para fazer dellas qual entendieren que es mas su pro: mas para esto ha menester que estén apercebidos, e guisados, de quatro cosas. La primera, que tengan los Castillos bien labrados, e bastecidos. La segunda, que ayan buena caualleria, e gente de pie. La tercera, cumplimiento de cauallos, e de armas para ellos. La quarta, de vianda, porque sin esto, non se puede lo al mantener. E sin todo esto, deuen puñar quanto pudieren, como ayan auer apartado, de que fagan las misiones, que ouieren de fazer en tiempo de la guerra; de guisa que non ayan de echar pecho al Pueblo, que es cosa que les gravesce mucho en toda sazón, e mayormente en el tiempo que han a guerrear. Onde el Pueblo que desta guisa estuviere apercebido, e guisado, cumplira la palabra, que nuestro Señor Jesu Christo dixo en el Euangelio: Quando el ome fuerte, e bien armado, guarda su casa, en paz esta todo lo que tiene. E los que assi lo fizieren, podran cumplidamente guardar lealtad a su Señor, e seran tenidos por de buen seso, e temerlos han sus enemigos, e seran apoderados de su tierra, e mostrarse han por amigos della. E los que esto non fiziessen, caerian en todo lo contrario desto; de que rescibirian daño, e grand pesar, e grand verguenza.

OBLIGACIONES DE TODOS LOS CIUDADANOS

EN LA GUERRA NACIONAL.

PARTIDA 2.ª TIT. XXIII.

De la Guerra, que deuen fazer todos los de la tierra.

N. 1280.

INTRODUCCION.

Guerra es cosa que ha en si dos cosas. La vna del mal. La otra del bien. E como quier que cada vna destas sean departidas en si segun sus fechos, pero quanto en el nome, e en la manera de como se faze, todo es como vna cosa. Ca el guerrear, maguer ha en si manera de destruir, e de meter departimiento, e enemistad entre los omes; pero con todo esso, quando es fecha como deue, aduze despues paz, de que viene a sossegamiento, e folgura, e amistad. E porende dixerón los Sabios antiguos, que era bien, de sofrir los omes los trabajos, e los peligros de la guerra, por llegar despues por ellos a buena paz, e a folgura. E pues que el mal que ha en ella, aduze bien, e por aquella sospecha se mueren los omes a fazerla, deuen los omes que la quieren comenzar, ser mucho enuios, ante que la comiencen. Onde pues que en el titulo ante deste fablamos apartadamente, de los Caualleros, e de los Adalides, e de las cosas que son tenudos de guardar, e de fazer. Queremos aqui mostrar, en las leyes deste titulo, de la guerra, que conuiene que fagan, tambien ellos, como los otros, catando pro de su tierra, en dos maneras. La vna, sabiendola guardar, e defender de sus enemigos. La otra, acrescentandola, ganando de lo suyo dellos. E mostraremos primeramente, que cosa es guerra. E quantas maneras son della. E por que razones deue ome fazerla. E de que cosas deuen estar apercebidos, e guisados, los que la quisieren fazer. E quales deuen ser, los que fueren escogidos para ser Cabdillos de la guerra. E que es lo que deuen fazer, e guardar. E como se deuen acabdillar, todos los otros del Pueblo, por ellos. E que pro nasce del acabdillamiento. E de si mostraremos, quantas maneras son de hazes. E como se deuen partir, quando ouieren de entrar en fazienda, o en batalla. E otrosi como deuen ser apercebidos los Cabdillos, en acabdillar las huestes, quando van de vn lugar a otro; o quando los aposentán; o quando quieren cercar Villa, o Castillo. E sobre todo diremos, de las caualgadas.

E de las celadas. E de las algaras. E de todas las otras naturas de guerras, que los omes fazen.

NOTA. De las 30 leyes de este titulo solo deuo nueve, pues las demas se refieren á objetos arreglados por la ordenanza militar. Véase la ley 1, tit. 6, lib. 6 Novis. sobre la obligacion de los ciudadanos de servir personalmente en las guerras, y el art. 3 de la 1.ª ley constitucional, que declara obligacion del mejicano el defender á la patria.

N. 1281.

LEY I.

Que cosa es Guerra, e quantas maneras son della.

Los Sabios antiguos que fablaron en fecho de guerra, dixerón, que guerra es estrañamiento de paz, e mouimiento de las cosas quedas, e destruyimiento de las compuestas. E aun dixerón, que guerra es cosa de que se leuanta muerte, e catuerio a los omes, e daño, e perdida, e destruyimiento de las cosas. E son quatro maneras de guerra. La primera llaman en latin justa, que quiere tanto dezir en romance, como derechurera. E esta es, quando ome la faze por cobrar lo suyo, de los enemigos, o por amparar a si mismos, e a sus cosas, dellos. La segunda manera llaman en latin iniusta, que quiere tanto dezir, como guerra que se mueue por soberuia, e sin derecho. La tercera llaman ciuilis, que quiere tanto dezir, como guerra que se leuanta entre los moradores de algund Lugar, en manera de vandos, o en el Reyno, por desacuerdo que ha la gente entre si. La quarta llaman plusquam ciuilis, que quiere tanto dezir, como guerra en que combaten, non tan solamente los Cibdadanos de algund Lugar, mas aun los parientes de vn Lugar vnos con otros, por razon de vando. Assi como fue entre Cesar, e Pompeo, que eran suegro, e yerno. En la qual guerra los Romanos guerreauan, los padres contra los hijos, hermanos contra los hermanos, teniendo los vnos con Cesar, e los otros con Pompeo.

N. 1282.

LEY II.

Por que razones se mueuen los omes a fazer Guerra.

Mouer guerra, es cosa en que deuen mucho parar mientes, los que la quieran fazer, ante que la comiencen, porque la fagan con razon, e con derecho. Ca desto vienen grandes tres bienes. El pri-

méro, que ayuda Dios mas por ende a los que assi lo fazen. El segundo, porque ellos se esfuerzan mas en si mismos, por el derecho que tienen. El tercero, porque los que lo oyen, si son amigos, ayudanlos de mejor voluntad; e si enemigos, recelanse mas dellos. E esto derecho, segund mostraron los Sabios antiguos, sobre que la guerra se deuia fazer, es sobre tres razones. La primera, por acrescentar el Pueblo su Fe, e para destruyr los que la quisiessen contrallar. La segunda, por su Señor, queriendole servir, e honrrar, e guardar lealmente. La tercera, para amparar a si mismos, e acrescentar, e honrrar la tierra donde son. E aquesta guerra se deve fazer, en dos maneras. La vna manera es, de los enemigos que son dentro del Reyno, que fazen mal en la tierra, robando, e forzando a los omes lo suyo, sin derecho. Ca contra estos deuen ser los Reyes, e aquellos que han de judgar, e de cumplir la justicia por ellos, e comunalmente todo el Pueblo, para derraygallos, e redrallos de si. *Porque, segund dixeron los Sabios, tales son los malfechores en el Reyno, como porcoña en el cuerpo del omé, que mientras que y está, non puede ser sano.* E por ende conueno, que guerreen con tales omes como estos, corriendolos, e faziendoles quanto mal pudieren, fasta que los echen del Reyno, o los maten, assi como de suso diximos en las leyes de los titulos que fablan en esta razon, porque los omes que moraren en la tierra, puedan biuir en paz. Mas la segunda manera de guerra, de que agora queremos hablar, es de aquella que deuen fazer, contra los enemigos que son fuera del Reyno, que les quieren tomar por fuerza su tierra, e amparalles lo que con derecho deuen auer. E desta queremos mostrar, en qual manera la deuen fazer, segund dixeron los Sabios antiguos, que lo sopieron naturalmente, e los otros Caualleros, que fueron sabidores della, por obra, e por vso de luengo tiempo.

NOTA. Solórz. de juré. Endiarum lib. 2, cap. 14, núm. 4. Diana, tom. 2, tract. 7, resol. 3.

N. 1283. LEY III.
De que cosas deuen estar apercebidos, e guardados, los que quieren fazer Guerra.

Apercebido en todo grado, e en muchas maneras, deue estar el Pueblo, quando quisiere guerrear con sus enemigos; non tan solamente de omes, e de cauallos, e de armas, e de conuicho, mas aun de ingenos, e de ferramientas, e de todas las otras cosas que han menester, tambien para acometer, como para defenderse. Ca algunas y ha dellas, que conuienen a unos fechos, e otras a los otros fechos.

E por ende deuen ser apercebidos ante de tiempo, para auer todas estas cosas, de manera que non ayan mengua dellas. Ca si les fallasesen, quando las ouiessem menester, ficarian perdidosos, e sin pro, e con deseo de lo que cobdiciauan auer. E demas, serian tenidos por de poco recabdo. E apercebimiento deuen otrosi auer, para saber todavia fecho de sus enemigos, e a guardarse todavia, que los otros non puedan auer sabiduria dellos. E por este lugar guardaran a si mismos, e a sus cosas, quando quisieran guerrear, a su pro, e mostrarse han y por de buen seso. E quando assi non lo fizieren, venirles y a todo el contrario, ca ficarian mal trechos e perdidosos, e seria la guerra a su daño. E demas, serian tenidos por de mal recabdo.

N. 1284. LEY IV.
Quales deuen ser escogidos para Cabdillos de la Guerra, e por quales razones.

Cabdillos tienen lugar de grand honrra. Ca sin ellos non se puede fazer ninguna cosa acordadamente. E esto en todos fechos, tambien en los pequeños como en los grandes. Pero porque en las mayores cosas, e mas peligrosas, deue esto ser acatado; por ende queremos aqui hablar, quales deuen tomar para Cabdillos, e mostrar, segund dixeron los antiguos, por quales razones deue esto ser fecho. Onde dezimos, que por vna destas tres cosas deuen los omes ser tomados por Cabdillos. La primera, por linaje, que es cosa que faze ennoblecer al omé, e ser honrrado, e tenido en caro; porque le pueden tomar por Cabdillo, maguer non tenga gran lugar, ni sea muy sabidor. La segunda es, por razon de poderio, assi como Emperadores, o Reyes, o los otros Señores, que tienen grandes lugares, e honrrados. Ca maguer estos non fuessem de muy gran linaje, ni muy sabidores, solamente por el Señorío, e por el poder que han, el mismo es Cabdillo. Mas el tercero, que viene por sabiduria, ha mayor fuerza que estos otros dos, que diximos. Porque tambien aquel que lo es por linaje, como el otro que lo gana por poderio, si sabidores non son, conuiene en todas guisas, que tornen a seso de aquellos que lo saben fazer. E por ende en fecho de guerra deue esto ser muy catado, que tambien los altos omes, como los de buen linaje, porque se mandan, e se acabdillan, que ayan vso, e sabiduria de acabdillar. Ca los que de otra guisa lo fiziessem, a tal estado podrian traer su fecho, que poderio, ni linaje non les valdria nada. Ca natural razon es, que el omé, a aquel lugar vaya a buscar la cosa que cobdicia, do sabe que la fallara, o la podra auer.

N. 1285. LEY V.
Como deuen ser, los Cabdillos, esforzados contra los enemigos.

Esfuerzo, e maestria, e seso, son tres cosas, que conuienen en todas guisas que ayan los que bien quieren guerrear. Ca por esfuerzo, seran cometedores. E por la Maestria, Maestros de fazer la guerra, guardando a si, e faziendo daño a sus enemigos; e el seso les fara que obren de cada vna destas, en el tiempo, e en el lugar, que conuiene. E por ende los Antiguos, que fablaron en fecho de guerra, touieron, que como quier que esto deuiessen auer todos comunalmente, mas conuiene a los Cabdillos, que a los otros omes, pues que ellos han poder de cabdillar. Ca estos deuen ser esforzados para acometer las cosas peligrosas, e acostumbrados de fecho de armas, en saberlas traer, e obrar bien con ellas. E sabidores, e Maestros de fecho de guerra, ha menester que sean; non tan solamente en sofrir los trabajos, e los peligros que della vienen, mas aun que sepan mostrar a los otros omes, como la han de fazer, e en que manera se deuen cabdillar, e vsarlos a ello, ante que el fecho comiencen: porque quando en el fueren, que sean apercebidos, e sabidores, de como han de fazer. E por ende los Antiguos tanto touieron por bien, que los omes fuessem acabdillados, que non tan solamente, les semejo, que lo deuián ser por palabras, mas aun por señales que les fiziessem. E esto fizieron, porque los enemigos non entendiessen, lo que ellos dixessen, nin tomassen ende apercebimiento. Ca vna de las cosas por que mas ayna pueden los omes fazer mal a sus enemigos, es en fazer sus fechos encobiertamente. E otrosi cataron los Sabios antiguos, sobre todo, que el Cabdillo ouiesse buen seso natural, porque sopiesse guardar la verguenza, alli do conuiene; e el esfuerzo, e la sabiduria, cada vna en su lugar, porque el seso es sobre todo. E sobre cada vna destas cosas, aduzir alli, do ha menester. Ca el faze al esfuerzo, cometer aquello, que entiende, que se puede acabar. E faze otrosi a la sabiduria, obrar alli do deue. E faze el vso, cambiar de vna manera por otra, segund conuiene a los fechos. E faze otrosi a la verguenza, entender el lugar, do ha de ser guardada. E porque el seso es sobre todo linaje e poder, por esso los Cabdillos lo han menester, mas que otros omes. Ca si cada vn omé lo ha de auer para cabdillar a si mismo, estando en paz; quanto mas lo ha menester el que esta en guerra, e ha de cabdillar a si, e a otros muchos. E aun dixeron los Antiguos, que los Cabdillos deuen auer dos cosas, que semejan contrarias. La vna, que fuessem habladores. E la otra, calladores. Ca bien razona-

dos, e de buena palabra deuen ser, para saber hablar con las gentes, e apercebirlos, e mostrarles lo que han de fazer, ante que vengan al fecho. Otrosi deuen auer buena palabra, e rezia, para darles norte, e esfuerzo, quando en el fecho fueren. E callado deue ser, de manera que non sea cotidianamente hablador, porque ouiesse su palabra a enulescer entre los omes; ni deue otrosi alabarse mucho, de lo que fiziere, ni contarlo de otra manera, que non fuesse. Ca en alabandose el mismo assi, se pierde la honrra del fecho, e enulescelo; e en trayendolo como non es, fallarlo por mintroso, e non le creen despues en las otras cosas, en que le deuián creer. Onde el Cabdillo, por quien se deuen acabdillar todos los de las luestes, conuiene que aya en si todas estas cosas sobredichas. E si el Emperador, o el Rey, o el otro Señor, cuyo fuere el fecho, ouieren en si todas estas cosas, sera mejor; e si non, tales omes deuen escoger para esto, que las ayan; porque el mismo se mande, e todos los otros. Ca el fecho de guerra es todo lleno de peligros, e de auenturas; e demas, el yerro que ay auiniere, non se puede despues bien emendar. E por ende non se deue traer, si non por seso, e por grand acabdelamiento.

N. 1286. LEY VI.

Como los Cabdillos deuen ser avisados de lo que ouieren de fazer, ante que al fecho vengan.

Cuydar es vna de las naturales cosas, que en si han los omes. Ca bien como el comer, ni el beuer, ni el dormir, non puede escusar sus razones; otrosi pensar en las cosas, non puede ser escusado. E por ende los Sabios antiguos, que fablaron en todo, muy con razon dixeron, que pues que el pensamiento era cosa, que non se podia escusar, que deuián los omes vsar del, quanto mas pudiessen, en aquello que fuesse a su pro, e non a su daño. E como quier que esto deua ser catado, en todos los fechos que los omes fizieren; mucho mas conuiene en los de las guerras, que son llenas de peligros e de miedos. E por ende los Cabdillos deuen ser apercebidos, que los cuydados, que ouieren, en que ayan algun miedo, que piensen en ellos, ante que al fecho vengan. E faziendolo assi, tomaran apercebimiento en aquello que ouieren de fazer, por que lo fagan mejor, e mas enderezadamente; de guisa que se guarden de recibir daño, e de caer en verguenza, que son dos cosas, de que se deuen los omes mucho guardar en toda sazon, e mas en tiempo de guerra. Ca el pensamiento que viene en vno con el fecho, es dañoso, porque lo vno estorua a lo otro. E demas, los que assi lo fazen, muestranse por de mal recabdo, en

non cuydar lo que han de fazer, ante que al fecho vengán. E porende los Cabdillos deuen ser auisados, assi como diximos de suso, para cuydar en las cosas, ante que en ellas sean. E el miedo, e el peligro, que yaze en los fechos encerrado, catarlo, e temerlo, quando estan de vagar, e oluidarlo, quando fueren en el fecho. Ca el pensamiento que estonce les aduxiesse a remembranza el miedo, o el peligro que les podria acaescer, los estoruaria de manera, que non pudiessen fazer buen fecho, e non sacarian ende ninguna pro; si non que fincarian por mal andantes, e ganarian prez de medrosos. E porende en aquella sazón non deuen al pensar, si non en las cosas que les dieren esfuerzo, para acabar su fecho, porqué puedan ganar honrra, e prez.

N. 1287. **LEY VII.**

Como los Cabdillos deuen siempre catar su mejoría.

Embargar ome a sus enemigos, quando ouiere a lidiar con ellos, es vna de las cosas del mundo, segund dixeron los Sabios antiguos, que mas cumple en fecho de armas. Ca esto es carrera para desbaratarlos sin grand su daño. E porende el Cabdillo, para fazer esto, deue siempre catar su mejoría; assi que quando estuuiere con poca compañía, e los enemigos fueren muchos, e entendiere, que non se les podrian yr, en su saluo, ni desuiar, que non lidien con ellos, que cate algund lugar atal, en que les pueda fazer daño; assi que la grauedumbre del lugar sea como egualanza a la mvchédumbre dellos. E si fuere tanta su compañía, como la de la otra parte, aun con todo esso non deuen dexar de catar su mejoría, de manera que si el Sol les diere de cara, que aguise, si pudiere como de a los otros; e si non, que sea partido entre ellos; assi que todavia venga a los suyos, de la parte siniestra, e a los enemigos, de la diestra. E esso mismo dezimos que deuen guardar, si fiziere grand viento, que les de en las caras, que les embargue la fabla, o que aduga poluo, que les faga daño embargandoles la vista, o cubriendoles las señales de las armas porque se non puedan conoscer. E aun deuen otrosi mucho catar, que si los enemigos traxeren Peones, e ellos non que den alguna parte de sus Caualleros, que los embarguen, porque la Peonada aya que ver en aquellos, e non vengán bueltos en vno con la su Cauallería. Otrosi deuen ser mucho apercebidos, que si fueren a lugar, do ouiere Peones de la otra parte, e ellos non los traxeren, que non vayan a ellos a barreras, nin a cabo de sierra, nin a mal passo, mas que puen de los sacar a llano, quanto pudiere. Ca bien assi como los Peones han mejoría, de los Caualleros, por las sierras, e por los graues passos; assi

la han los Caualleros, de los Peones, en el llano, por los cauallos, e por las armas que han de mejoría, e por el lugar que non es embargoso. E porende los Cabdillos, en estas cosas sobredichas e en las otras semejantes dellas deuen siempre catar su mejoría, porque puedan vencer sus enemigos, sin su daño, lo mas que pudieren.

N. 1288. **LEY VIII.**

Quales cosas deuen fazer los Cabdillos, que usen los omes en fecho de guerra.

Vso e arte son dos cosas, que fazen al ome ser sabidor de lo que quiere fazer. E si aquesto deue ser guardado en aquellos yerros, que los omes fazen, que son emendaderos; quanto mas lo deuen ser en fecho de armas, e de guerra, en que non se emiendan, muy de ligero, las faltas que y ha. E porende conuiene que los Cabdillos fagan, aquellos que se han de acabellar por ellos, fazer estas dos cosas. La vna, que sean areros, e sabidores en fecho de armas. La otra, que vsen dellas. E la sabiduría, que deuen auer, es que paren mientes en las armas, con que mayor daño les fazen los enemigos. E que sepan ellos fazer armaduras, contra aquellas, con que se defiendan, porque non reciban ligeramente muerte, ni daño, dellos. Otrosi las armas que ellos traxeren, que las fagan de la guisa que entendieren, que mayor daño podran fazer con ellas, a aquellos con quien guerrean. E porque sepan los omes, que de partimiento a entre armaduras, e armas, dezimos assi; que todo aquello que visten, o ponen sobre si, para defender sus cuerpos, es dicha armadura. E todo lo al, que es para ferir, ha nome armas, assi como de suso diximos en el titulo De los Caualleros. E otrosi deuen ser sabidores, que tambien las armas, como las armaduras que traxeren, que las sepan mandar fazer fuertes, e ligeras, e apuestas. Ca la fortaleza de las armaduras los ampara mejor, e podran sofrir mas: con las armas, que fueren fuertes, podran fazer mayor daño, e mas ayna. E el apostura les fara parescer mejor, con ellas, e ser temidos de sus enemigos. E la ligereza les fara que las puedan mas sofrir, e ayudarse mejor dellas; tambien de las que traen para amparanza como de las con que han de ferir. Ca semeja cosa enatia mucho, que el que trae armaduras, e armas para defenderse de muerte, o de prision de otro; que el sea muerto, o preso, por embargamiento dellas. E porende non tan solamente conuiene a los Caualleros, de ser sabidores para traer tales armaduras, e armas, como dicho auemos; mas aun, que sepan armar se dellas bien, e ayna, de guisa que ellos se apoderen de las armas, e non sean ellas apoderadas de

ellos. E esso mesmo dezimos de los cauallos, que los deuen prouar ante, de cómo fazen, e se dexan enfrenar, e ensellar, e armar, porque quando al fecho viniéren, tengan todas sus cosas prestas, e ciertas, porque non cayan en falla, quando menester fuere. E deuen ser sabidores de caualgar en el cauallo, e descender del ayna, y tambien a la parte diestra, como a la siniestra. Ca esto es cosa que se torna en grand pro, porque en tal priessa podria algund caer, que si no ouiesse quien lo ayudasse, o el non sopiesse caualgar, podria ser muerto, o preso. E otrosi deuen saber ferir con las armas, que traxeren, en la manera que entendieren, que mas ayna podran matar, o prender a sus enemigos. E todas estas cosas deuen ellos vsar por si, e los Cabdillos fazer, que las fagan. Porque el vso les faze ser sabidores de todo esto, que dicho auemos. E demás faze las cosas graues tener por ligeras. E sobre todo faze los omes ciertos de las cosas que han menester, e deuen fazer. E aun demás, que son mejor mandados a sus Cabdillos. E porende los que estas cosas non vsassen, sin el daño que rescibirian por su culpa, deueles el Rey dar tal pena, segund el mal que viniere, por el yerro que ellos fizieron.

N. 1289. **LEY XXVII.**

Que pone diuersos nombres, e maneras de guerrear.

Combatir, segund los Antiguos mostraron, tanto quiere dezir, como combatimiento que fazen ambas las partes, la vna contra la otra. Esto puede ser en dos maneras. La vna, quando son armas eguales, e puna cada vna de vencer la otra; o quando la vna es flaca, e puna en defenderse de la mas fuerte. E porende en las tierras do se fabla lenguaje de latin, dizen *combatir*, a todo fecho de armas; tambien quando lidian en campo, como quando combaten Villa, o Castillo, o lidian vno con otro. Mas los de España, antiguamente, mudaron este nome en muchas maneras, segund los fechos de armas, e los omes, que los fazian. E porende al combatir, que diximos, touieron que conuiene para dezirlo, non sobre otra cosa, si non sobre Fortaleza, que quieren tomar. E el *embarrar* es dicho, quando los embarran de manera, que a ninguna parte non osan salir, e que los han despues entrar por fuerza. E por eso a cada vno llamaron su nome, porque los que lo oyessen, maguer non fuessen en el fecho, supiessem por el nome en qué manera fuera. E *lid* llamaron, quando se combaten en campo vno por otro, o dende adelante quantos quier que fuessen, do non ouiesse Cabdillos, de la vna parte e de la otra, que traxessen seña cabdal. E esse mismo pusieron, quando se ayuntauan rebatosamente de la vna parte e de la otra Caualleros

armados, que non yuan por hazes, nin trayan señas. E *fazienda* llamaron, do ay Cabdillos de amas las partes, que faze cada vno su poder, atendiendo su Señor, e parando mientes, en acabdillar su compañía. E *batalla* pusieron, do ay Reyes de amas las partes, e tienen Estandartes, e señas para sus hazes, con delantera, e con costaneras, e con zaga. Mas señaladamente pusieron este nome, por que los Emperadores, e los Reyes, quando se habian de ayuntar vnos con otros para lidiar, solian tañer trompas, e batir atambores, lo que non era dado a otros omes. E otra manera ay aun de lidiar, a que llamaron *Torneo*. E esto quando la hueste passa cabo de la Villa, o del Castillo de los enemigos; o lo tienen cercado, e salen a lidiar los de dentro con los de fuera, e tornase cada vno aluergar a su lugar. E esso mismo es, quando las huestes posan en tiendas vnas cerca de otras, e salen los Caualleros de amas las partes, para fazer daño, a tropes, o a compañías. Pero non tengan los omes, que este torneo se entiende por los torneamientos, que vsan los omes en algunas tierras, non por matarse, mas por fazerse a las armas, que las non oluiden: porque sepan como han de fazer con ellas a los fechos verdaderos, e peligrosos. E *espolonada* llaman a otra manera de lid, quando los de la hueste tienen algund lugar de los enemigos cercado; e passassen cabe ellos, e los de dentro los cometen, de guisa por que los de fuera han por fuerza a deronchar con ellos. E porque esto deue ser de rezo, e muy ayna, por esso la llamaron *Espolonada*. Onde en todas estas maneras de lidiar, que dicho auemos, ha menester que sean muy sabidores los Cabdillos, de acabdillar los omes en cada lugar, segund conuiene al fecho, que quieren fazer. Ca de otra manera, en lugar de vencer, podrian ser vencidos, e ally do cuydarian ganar, perderian. Otrosi, los de la hueste, deuen ser muy mandados de sus Cabdillos, de non se derramar, nin de yr a ningund lugar, sin mandamiento de sus Cabdillos. Ca segund los Antiguos mostraron, tres males grandes yazen en esto, a los que lo fazen. Primeramente, que salen de mandado de sus Mayores, que es muy loco atreuimiento, e gran auoleza: porque se muestra, que lo fazen, por non se atreuer a fazer bien con los buenos; e porque no pueden sofrir miedo, en que semejan a los malos. Lo al, por el daño, e por el mal, que podria venir a los de la hueste, por su desmandamiento. El tercero mal que dende vernia, seria la pena que ellos deuan recibir, por el yerro que fiziessem a los Cabdillos, por raxon dellos, si gelo vedassen. Ca segund los Antiguos dixeron, mayor miedo deuen auer los de la hueste, de la pena que entienden de recibir del Señor, en la manera que sobredicho es, por los yerros que fizieren,